

SOCIAL POWER

Bases De la Convocatoria 2

PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	2
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA	2
QUÉ ORGANIZACIONES PUEDEN PARTICIPAR.....	3
REQUISITOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES POR FONDO	4
LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA ORGANIZACIONES PREVIAMENTE FINANCIADAS EN SOCIAL POWER ..	5
REQUISITOS PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN	5
DOCUMENTACIÓN A APORTAR ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS.....	6
MOTIVOS DE NO ELEGIBILIDAD DE UNA SOLICITUD	9
PLAZO PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA.....	10
DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	10
NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR	10
PRIORIDADES TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA	10
QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES PUEDEN SER FINANCIADAS	12
QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR	13
CÓMO SOLICITAR LA FINANCIACIÓN.....	15
CÓMO SE VAN A EVALUAR LOS PROYECTOS.....	16
QUIÉN VA A EVALUAR LOS PROYECTOS.....	18
DEFINICIÓN DEL IMPORTE DE FINANCIACIÓN A OTORGAR.....	18
CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS PROYECTOS.....	19
RECURSOS DISPONIBLES Y APRENDIZAJE	20
COMUNICACIÓN DEL RESULTADO, ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA FINANCIACIÓN	20
TRANSPARENCIA, SUBSANACIÓN Y ALEGACIONES	21
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	21
CALENDARIO Y FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE FINANCIACIÓN	23
SOBRE SOCIAL POWER.....	24
MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA CONVOCATORIA	24
CONTACTO	24

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de esta convocatoria es financiar iniciativas desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a promover los derechos humanos, la libertad, la solidaridad, la igualdad, la justicia –incluida la justicia de género–, la dignidad humana y otros derechos de la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#).

Específicamente, se financiarán proyectos que contribuyan a la defensa, protección y promoción de derechos en relación con una de las siguientes agendas temáticas:

- Derecho al empleo digno en un tejido productivo justo
- Derecho a la protección social y vivienda
- Derecho a la justicia de género y diversidad

Se priorizarán proyectos que trabajen desde una lógica interseccional con colectivos especialmente afectados por las desigualdades y la discriminación como mujeres, personas jóvenes, personas migrantes, personas LGTBIAQ+, personas con diversidad funcional, minorías, etc.

La elección de la agenda de derechos a la que va a contribuir el proyecto por parte de la entidad solicitante es un elemento muy importante de la solicitud. En el formulario de solicitud solo será posible seleccionar una única agenda de derechos, sin perjuicio de que el proyecto pueda estar conectado con otras agendas de derechos de forma secundaria. La evaluación de la alineación del proyecto se realizará exclusivamente en relación con la agenda seleccionada.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dotada con un total de 1.036.666,67 euros distribuidos en 3 fondos según tramos de importe mínimo y máximo a financiar por proyecto:

Fondo 1: se financiarán aproximadamente entre 35-37 proyectos por un importe por proyecto entre 7.000 euros y 15.000 euros.

Fondo 2: se financiarán aproximadamente entre 15-17 proyectos por un importe por proyecto entre 15.001 euros y 30.000 euros.

Fondo 3: se financiarán aproximadamente entre 1-2 proyectos por un importe por proyecto entre 30.001 euros y 60.000 euros.

Oxfam Intermón se reserva el derecho a modificar el número de proyectos por cada uno de los fondos en base a la cantidad y calidad de los proyectos recibidos y los importes solicitados.

QUÉ ORGANIZACIONES PUEDEN PARTICIPAR

Asociaciones, fundaciones y cooperativas sin ánimo de lucro, **registradas formalmente en territorio español y que realicen su acción también en el territorio español, no partidistas ni vinculadas a confesiones religiosas**, cuya acción se oriente a la protección y promoción de los derechos fundamentales y valores de la Unión Europea, **plasmados en el artículo 2 del Tratado de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**. La convocatoria pone especial énfasis en organizaciones pequeñas y de base, ya sean del ámbito rural o urbano.

A efectos de esta convocatoria, se considerarán entidades elegibles exclusivamente las asociaciones, fundaciones y cooperativas sin ánimo de lucro que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro, **entendiendo por tal la ausencia de finalidad de obtención de beneficios económicos destinados a su distribución, directa o indirecta, entre sus miembros, personas socias, patronos, órganos de gobierno o terceros vinculados, debiendo destinar en todo caso los posibles resultados, excedentes o beneficios al cumplimiento de sus fines estatutarios, orientados al interés general o con fines sociales.**
- Desarrollar actividades que no tengan carácter predominantemente mercantil o empresarial con finalidad lucrativa, **sin perjuicio de la realización de actividades económicas de carácter instrumental o accesorio dirigidas al cumplimiento de sus fines sociales.**

En relación con las cooperativas sin ánimo de lucro se considerarán incluidas las cooperativas calificadas como de iniciativa social, de integración social o equivalentes conforme a la normativa estatal o autonómica de aplicación. Asimismo, podrán ser admitidas aquellas cooperativas que, con independencia de su denominación formal, acrediten reunir sustancialmente las características propias de las cooperativas de iniciativa social o de integración social, entendiéndose como tales aquellas entidades que:

- Carezcan de finalidad lucrativa en sentido material.
- No prevean la distribución de excedentes entre las personas socias, directa o indirectamente, o establezcan una limitación estricta de los retornos que excluya su carácter lucrativo.
- Destinen sus resultados, de forma principal, al cumplimiento de fines de interés general o de carácter social.
- Estén dedicadas a la protección y promoción de los derechos fundamentales.

Las cooperativas deberán demostrar su carácter no lucrativo, mediante la presentación de sus estatutos y demás documentación acreditativa.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria los siguientes tipos de entidades:

- Las entidades de naturaleza mercantil, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las organizaciones empresariales o profesionales y cualesquiera otras entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, cuya finalidad principal sea la representación, defensa o promoción de los intereses económicos o profesionales de sus miembros.
- Los sindicatos. A efectos de esta convocatoria, se considera sindicato aquellas organizaciones regidas por la ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical registradas como sindicato en el registro público de organizaciones sindicales. Por ello, podrán presentarse las organizaciones que, aunque incluyan la palabra "sindicato" en su denominación, estén legalmente constituidas como asociaciones o fundaciones (y no como sindicatos) y cumplan el resto de los requisitos establecidos.
- Cualesquiera entidades que, aun formalmente constituidas como sin ánimo de lucro, no respondan en la práctica a los criterios establecidos en los apartados anteriores.

REQUISITOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES POR FONDO

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos económicos, las organizaciones solicitantes podrán elegir cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados. No podrán participar en esta convocatoria las organizaciones que, en el ejercicio elegido, tengan ingresos anuales superiores a 200.000 euros o un patrimonio neto superior a 400.000 euros, independientemente de sus ingresos. Ambos requisitos se comprobarán siempre sobre el mismo ejercicio.

Los requisitos de ingresos de las organizaciones para acceder a cada fondo son:

Requisitos para Fondo 1 para financiar proyectos de entre 7.000 y 15.000 euros

- La organización deberá disponer de unos ingresos anuales inferiores o iguales a 60.000 euros en uno de los tres últimos ejercicios cerrados, a elección de la entidad solicitante.

Requisitos para Fondo 2 para financiar proyectos de entre 15.001 a 30.000 euros.

- La organización deberá disponer de unos ingresos anuales entre 60.001 euros y 130.000 euros en uno de los tres últimos ejercicios cerrados, a elección de la entidad solicitante.

Requisitos para Fondo 3 para financiar proyectos de entre 30.001 a 60.000 euros.

- **La organización deberá disponer de unos ingresos anuales entre 130.001 euros y 200.000 euros en uno de los tres últimos ejercicios cerrados, a elección de la entidad solicitante.**

La asignación al fondo en el que la organización podrá presentar la solicitud se realizará de forma automática en base a los ingresos declarados en el cuestionario de solicitud. **Por ello es imprescindible que los ingresos declarados en el cuestionario coincidan con la documentación acreditativa presentada. Si, tras revisar dicha documentación, se comprueba que los ingresos declarados no están debidamente justificados y que la entidad no cumple los requisitos de ingresos del fondo asignado, la solicitud será considerada no elegible.**

No obstante, cuando se detecten discrepancias entre los ingresos declarados y los acreditados en la documentación aportada, y dichas diferencias supongan el incumplimiento de los requisitos del fondo al que se presentado la solicitud, se aplicará un margen de flexibilidad de $\pm 5\%$ sobre los umbrales de ingresos establecidos para dicho fondo, tanto el mínimo como el máximo. Si la diferencia es mayor del 5%, la solicitud será considerada no elegible.

A efectos de esta convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los ingresos propios de la entidad solicitante, identificada por su NIF. No se considerarán otros ingresos correspondientes a federaciones, redes u otras estructuras en las que participe la entidad si tienen un NIF diferente.

LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA ORGANIZACIONES PREVIAMENTE FINANCIADAS EN SOCIAL POWER

No podrán solicitar financiación en esta convocatoria aquellas organizaciones que hayan recibido financiación en convocatorias anteriores de SOCIAL POWER.

Esta medida tiene como objetivo favorecer la participación de un mayor número de organizaciones, ampliando así el alcance de SOCIAL POWER y el número de organizaciones que reciben apoyo financiero. Esta limitación, validada por el donante del proyecto (UE), se aplica a todas las organizaciones previamente financiadas en SOCIAL POWER, con independencia del tipo de proyecto desarrollado, y no será de aplicación a aquellas organizaciones financiadas en el Proyecto Tejiendo Derechos.

REQUISITOS PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN

Las organizaciones que presenten una solicitud de financiación deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar su solicitud:

- Estar alineadas con los valores de la Unión Europea¹.
- Estar constituidas formalmente como organizaciones sin ánimo de lucro bajo las siguientes modalidades: asociación, fundación o cooperativa sin ánimo de lucro.
- Promover la justicia de género.
- Desarrollar sus actividades en el territorio español.
- Contar con al menos un año de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el ámbito de la protección y promoción de los derechos fundamentales y valores de la UE en territorio español en el momento de publicación de la convocatoria. La experiencia requerida podrá haberse desarrollado tanto antes como después de la constitución formal de la entidad, siempre que pueda acreditarse de forma fehaciente mediante documentación que evidencien la actividad continuada (memorias, materiales generados, justificantes de ejecución de proyectos, comunicaciones públicas u otros documentos).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que la organización tenga unos ingresos anuales inferiores o iguales a 200.000 EUR y su patrimonio sea igual o inferior a 400.000 EUR en uno de los 3 últimos ejercicios cerrados, a elección de la entidad.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS

Las organizaciones deberán aportar, junto el formulario de solicitud online, la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos:

- ⇒ Certificado que acredite la inscripción de la organización en el registro correspondiente, expedido después del 1 de marzo de 2026.
- ⇒ Certificado de los Estatutos de la organización, emitido por el registro correspondiente en el que esté inscrita la entidad, después del 1 de marzo de 2026. En caso de no disponer de este certificado, la organización podrá aportar copia de dichos estatutos, compulsada por la administración competente o notaría, incluyendo las modificaciones posteriores si las hubiera.
- ⇒ Certificado acreditativo vigente de la/s persona/s representante/s legal/es de la organización, emitido por el registro correspondiente, emitido después del 1 de marzo de 2026, o, en su defecto, escritura notarial que acredite la representación legal, si bien, en caso de resultar pre-seleccionada, deberá aportar el correspondiente certificado antes de la firma del convenio de colaboración, expedido con posterioridad al 1 de marzo de 2026.
- ⇒ [Declaración responsable](#) de que la organización:
 - no se encuentra en situación de quiebra o insolvencia;

¹ Los valores de la UE son aquellos que figuran en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea: "La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres"

- no ha sido condenada por delitos de corrupción, fraude o blanqueo;
- no se ha declarado, mediante sentencia firme o resolución administrativa definitiva el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o de cotización a la Seguridad Social;
- no está sujeta a sanciones que impidan recibir financiación pública;
- no incurre en conflictos de interés relevantes.

A estos efectos, se entenderá que dichos requisitos se refieren a la entidad como persona jurídica, sin perjuicio de la situación individual de sus miembros, siempre que esta no afecte a su capacidad legal de actuación.

⇒ Documentación económica:

Requisitos de documentación económica Fondo 1

- [Declaración responsable](#) sobre los ingresos anuales de la entidad, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios cerrados, a elección de la entidad solicitante.

Requisitos de documentación económica Fondos 2 y 3

- Modelo 200 del Impuesto de Sociedades, correspondiente a uno de los tres últimos ejercicios cerrados, a elección de la entidad solicitante.
- En caso de que la entidad no tenga obligación de presentar declaración por el Impuesto de Sociedades, puede presentar las cuentas anuales (que incluyan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias) aprobadas y firmadas por el órgano de gobierno competente correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios cerrados, a elección de la entidad solicitante.

Puedes consultar en este [enlace](#) cuáles son los epígrafes que se tendrán en cuenta para el cálculo de ingresos tanto en el modelo 200 como en las cuentas anuales. A efectos de este cómputo, no se incluirán las subvenciones concedidas pero pendientes de imputación al resultado del ejercicio, es decir, aquellas que figuren en el balance de situación como subvenciones pendientes de traspaso a resultados y no en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio seleccionado.

Se excluirán los ingresos de carácter extraordinario o no recurrente, incluyendo, entre otros, los beneficios por venta de inmovilizado, las indemnizaciones recibidas, las diferencias positivas de tipo de cambio y cualquier ingreso ajeno a la actividad ordinaria de la organización

Aquellas organizaciones de cualquiera de los 3 fondos cuyo patrimonio neto supere los 400.000 EUR, no podrán presentarse a esta convocatoria, con independencia de su nivel de ingresos. A estos efectos se tendrá en cuenta la casilla 00185 del balance de situación en el modelo 200 cuando este sea

presentado y en su defecto, el total del patrimonio neto indicado en el balance de situación entregado por la entidad.

La entidad deberá asegurar la coherencia de la información financiera presentada. En caso de discrepancia entre documentos, prevalecerá el Modelo 200 cuando esté disponible. Se podrá requerir documentación adicional en caso de duda.

- Certificados de la Agencia Española de Administración Tributaria y de la Seguridad Social y en su caso **de la administración tributaria autonómica correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones.**
- Certificado de titularidad bancaria **a nombre de la entidad.**
- Última memoria de actividades **de la organización o en su defecto, otra documentación sobre la actividad realizada por la entidad en el último año.**
- **Otra documentación relevante de gestión de la organización (opcional para Fondo 1 y 2, obligatorio para Fondo 3). El documento de gestión interna aportado puede estar relacionado con la integridad o la transparencia entre otras cuestiones. A modo de ejemplo -aunque no han de ser específicamente estos documentos - los documentos a aportar pueden ser el código de conducta de la entidad, código ético, plan de igualdad, auditorías de la entidad, protocolo o política de protección a las infancias o alternatively cualquier otro documento similar que respalde la gestión o los mecanismos de gestión interna de la entidad. En el caso de proyectos que contemplen trabajo directo con personas menores de edad, se solicitará que la entidad disponga de un protocolo o política de protección a la infancia y lo aporte como parte de la documentación de la solicitud.**
- [Declaración responsable](#) de existencia mínima de un año **acompañada de la documentación acreditativa pertinente. Solo deberán aportar este documento las entidades que no lleven un año o más inscritas en el registro correspondiente en el momento de publicación de la convocatoria.**

En caso de que la organización solicitante resulte preseleccionada y la documentación presentada esté incompleta o requiera subsanación, se le requerirá para que complete o corrija dicha documentación en el plazo que se determine.

Cualquier otro tipo de documentación adicional presentada en el marco de esta convocatoria no será tomada en cuenta a efectos de evaluación técnica del proyecto en el proceso de evaluación de propuestas.

La entidad solicitante será responsable de la veracidad de toda la información facilitada en el formulario de solicitud, así como en la documentación aportada y en cualquier información adicional presentada durante el periodo de subsanación de documentación. En caso de detectarse la falsedad, inexactitud o manipulación de la información proporcionada, la solicitud podrá ser declarada no elegible o, en su caso, dejarse sin efecto la financiación concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento.

Oxfam Intermón se reserva el derecho a solicitar cualquier documentación adicional que considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como para subsanar o completar la información aportada por la entidad solicitante. En caso de que la entidad no aporte dicha documentación en los plazos establecidos o que, como resultado de su revisión, se determine que no cumple los requisitos exigidos en las presentes bases, la solicitud será declarada no elegible.

MOTIVOS DE NO ELEGIBILIDAD DE UNA SOLICITUD

Además de los requisitos para solicitar financiación establecidos a lo largo de las presentes bases, serán consideradas no elegibles, y por tanto no podrán ser seleccionadas, aquellas solicitudes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- La entidad solicitante no cumple los requisitos establecidos en estas bases en relación con su naturaleza jurídica, finalidad, ámbito de actuación o alineación con los valores de la Unión Europea.
- La entidad solicitante no cumple los requisitos económicos establecidos para participar en fondo solicitado (ingresos y/o patrimonio), o no quedan acreditados adecuadamente mediante la documentación aportada.
- Se detectan discrepancias entre la información económica declarada y la documentación aportada que impliquen el incumplimiento de los umbrales establecidos por cada uno de los fondos, cuando estas superen el margen de flexibilidad del $\pm 5\%$ definido en la convocatoria.
- La entidad ha sido previamente financiada en convocatorias anteriores de SOCIAL POWER, en los términos establecidos en estas bases.
- El proyecto presentado no se desarrolla en territorio español o no se ajusta a la duración establecida en la convocatoria.
- El proyecto incluye actividades expresamente excluidas de la convocatoria, como acciones de carácter litigioso o procesos legales o judiciales, o actividades dirigidas a la generación de ingresos directos para la entidad.
- La entidad no aporta la documentación requerida, o no subsana las deficiencias identificadas en los plazos establecidos durante el proceso de evaluación.
- Se detecta falsedad, inexactitud o manipulación en la información facilitada en la solicitud, en la documentación aportada o durante cualquier fase del proceso.
- Quedan expresamente excluidas organizaciones con forma jurídica de sindicato, así como partidos políticos, asociaciones profesionales, asociaciones empresariales y federaciones deportivas.

- Oxfam Intermón podrá valorar, a efectos de elegibilidad, la vinculación de la entidad a estructuras organizativas de mayor dimensión. Podrán no ser elegibles aquellas entidades que, aun disponiendo de personalidad jurídica propia, formen parte o estén estrechamente vinculadas a organizaciones de mucho mayor tamaño y se beneficien de sus recursos, estructura o capacidad operativa de forma significativa, cuando ello desvirtúe el enfoque de apoyo a organizaciones pequeñas y de base de la presente convocatoria.

PLAZO PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA

Si tu organización está interesada en participar en esta convocatoria, debes rellenar el formulario de solicitud antes del próximo 2 de noviembre a las 17.00h (hora española peninsular)

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán tener una duración mínima de 7 meses y una duración máxima de 10 meses comprendida entre el 1 de marzo de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.

NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Con el fin de fomentar el acceso a la financiación al mayor número posible de organizaciones de la sociedad civil, sólo se financiará UN proyecto por organización. Por ello las organizaciones sólo podrán presentar UN solo proyecto.

PRIORIDADES TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Tendrán prioridad los proyectos que contribuyan con, al menos, una de las prioridades de las agendas temáticas que cubre esta convocatoria:

En Derecho al empleo digno en un tejido productivo justo se priorizarán proyectos que contribuyan a:

- Identificar y denunciar la vulneración **de los derechos laborales de las personas trabajadoras.**
- Promover la inserción sociolaboral **de personas en situación de vulnerabilidad mediante el acompañamiento, la orientación y/o la formación de personas en situación de desempleo, con el objetivo de facilitar el acceso al empleo o mejorar su empleabilidad.**

- Fomentar espacios de trabajo en red y apoyo mutuo **de personas trabajadoras, asalariadas o por cuenta propia dirigidos a avanzar en el derecho al empleo digno entre colectivos especialmente precarizados, como las personas jóvenes, las mujeres, las personas migrantes o las personas del colectivo gitano, entre otras.**
- Crear oportunidades laborales **para personas en situación de riesgo de exclusión social que les garanticen un empleo estable, seguro y con salarios dignos mediante el impulso del empleo digno, la economía y emprendimiento social y el cooperativismo en nuevos nichos económicos (como por ejemplo la transición verde y digital, el empleo rural o la economía de los cuidados).**
- Sensibilizar y movilizar **a la ciudadanía para fomentar la justicia económica, incluyendo la acción colectiva contra la precariedad laboral, la promoción de derechos laborales y el empleo digno y la identificación y denuncia de la vulneración de los derechos laborales de las personas trabajadoras.**

En Derecho a la protección social y vivienda se priorizarán proyectos que contribuyan a:

- Impulsar el acceso efectivo a las políticas de garantía de ingresos **(IMV, rentas autonómicas u otras prestaciones), mediante el acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad para prevenir situaciones de exclusión social.**
- Sensibilizar y/o movilizar a la ciudadanía **para influir en el ámbito público y político sobre la necesidad de universalizar el sistema de protección social para no dejar atrás a ningún colectivo.**
- Impulsar acciones que contribuyan a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad habitacional, **como puede ser el acompañamiento ante procesos de desahucio, programas que garanticen las alternativas habitacionales o el asesoramiento en la solicitud de ayudas sociales para cubrir gastos relacionados con la vivienda (como ayudas al alquiler, ayudas a la rehabilitación, etc.)**
- Fortalecer iniciativas comunitarias y participativas que involucren a los colectivos afectados por la crisis de la vivienda con el objetivo de promover el derecho a la vivienda digna. **Se tendrán en cuenta especialmente aquellas acciones que incorporen un componente de análisis, movilización o influencia en torno a la situación de la vivienda.**

En Derecho a la justicia de género y diversidad se priorizarán* proyectos que contribuyan a:

**** Estas prioridades abordan la defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres y personas de las comunidades LGTBIAQ+, desde un enfoque feminista***

interseccional, que reconozca los múltiples aspectos y desigualdades que atraviesan los cuerpos, incluyendo el género, su expresión, su identidad, las orientaciones sexuales, y las intersecciones con otras desigualdades como la de clase, raza, situación administrativa, origen, diversidad funcional o edad, entre otras.

- La prevención y lucha para la eliminación de las violencias patriarcales **y la defensa y protección de las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia de género.**
- Promover la participación de las colectivas, movimientos y/o organizaciones feministas en espacios y procesos de toma de decisiones a todos los niveles (**local, autonómico y/o estatal**) y su incidencia para el impulso de políticas feministas, incluida la igualdad, defensa, protección de los derechos de las personas **LGTBIAQ+.**
- La lucha contra la discriminación y el auge de discursos de odio **y narrativas contrarias a los derechos de las mujeres y de las personas LGTBIAQ+.**
- Promover la visibilización y contribuir a poner en valor la diversidad sexual y de género en la sociedad para la prevención de la **LGTBIQfobia** y luchar contra la discriminación, **la violencia y la exclusión por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género.**

QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES PUEDEN SER FINANCIADAS

Es importante tener en cuenta que las actividades desarrolladas bajo esta convocatoria deberán desarrollarse en España.

A continuación, se detallan el tipo de actividades que pueden ser financiadas:

- Acciones y actividades de incidencia, participación cívica, y defensa de derechos para la influencia en las políticas públicas.
- Atención directa a colectivos y prestación de servicios gratuitos de asesoramiento.
- Sensibilización sobre los derechos y valores de la UE (respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías y la igualdad, incluida la igualdad de género)
- Investigación y análisis o monitoreo de políticas para influir o informar la formulación de políticas públicas a nivel estatal y de la UE.
- Acciones para favorecer la aplicación e implementación de leyes, normativas o resoluciones judiciales adoptadas.

- Servicios de apoyo psicosocial para el equipo y los colectivos a los que se dirige el proyecto y acciones de autocuidado y cuidado colectivo.
- Acciones que promuevan la justicia de género desde enfoques transformadores
- Organización de plataformas y diálogos cívicos y creación de coaliciones y asociaciones entre organizaciones de la sociedad civil y otros actores clave en temas relacionados con los derechos y valores de la UE.
- Acciones formativas, de sensibilización o de intercambio y aprendizaje mutuo sobre litigio estratégico. Las acciones de litigio estratégico, acciones ante instancias administrativas o judiciales, o cualquier otra acción que implique un proceso legal o judicial están expresamente excluidas de esta convocatoria y no podrán ser financiadas.

No se permite la generación de ingresos directos vinculados a las actividades financiadas del proyecto.

QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR

En la presente convocatoria se financiará el 100% del importe aprobado a financiar del proyecto. Por tanto, el presupuesto del proyecto no deberá incluir cofinanciación de otros donantes.

Cualquier contratación, compra, colaboración o prestación de servicio deberá realizarse de acuerdo con la legislación española.

Los conceptos de gasto que se pueden financiar (gastos elegibles) son:

- ✓ Gastos de personal contratado (nóminas, incluyendo el aporte a la Seguridad Social de la persona trabajadora, así como de la empresa, e IRPF).
- ✓ Gastos de alquileres para la realización de actividades.
- ✓ Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención necesarios para la realización de las actividades. Los gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención fuera de la Unión Europea no podrán ser financiados en esta convocatoria.
- ✓ Gastos de material fungible como, por ejemplo, gastos de fotocopias, material de oficina, material para talleres y eventos, etc.
- ✓ Gastos de compra de equipos. En caso de necesitar comprar equipos informáticos u otro tipo de equipamiento, es necesario explicar su necesidad para la implementación del proyecto. Se incluye gastos de alquiler de equipos.
- ✓ Gastos de contratación de servicios externos, como, por ejemplo, gastos de edición, maquetación o traducción de informes, gastos de servicios de consultoría. También podrán incluirse otros servicios contratados como el diseño de materiales

de comunicación, dinamización de talleres o eventos, apoyo logístico o servicios de catering o guardería para actividades. Es importante tener en cuenta que, aunque la contratación de servicios externos será financiable, se espera que sean las organizaciones solicitantes las que desarrollen y lleven a cabo el proyecto.

- ✓ Gastos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto. Se entenderán como gastos indirectos aquellos costes generales de funcionamiento y estructura de la entidad que, sin poder imputarse de forma directa a una actividad concreta, resulten necesarios para el desarrollo del proyecto. Los gastos indirectos podrán representar, como máximo, el 7 % del presupuesto total del proyecto.

Conceptos que no se pueden financiar (gastos no elegibles) son:

- ✗ Gastos no relacionados directamente con el proyecto.
- ✗ Gastos declarados y financiados en otras subvenciones.
- ✗ Impuestos, en el caso que la organización los tenga deducidos o reembolsados (IVA). En el caso que la organización los haya podido o pueda deducir, reembolsar o recuperar; tampoco serán elegibles las cantidades correspondientes a impuestos personales de los miembros de la entidad.
- ✗ Intereses adeudados, deudas y otros cargos relacionados con la deuda, provisiones de gasto, etc.
- ✗ Gastos excesivos o superfluos. Se considera excesivo el gasto que excede en gran medida la cuantía necesaria para alcanzar el objetivo propuesto. Se considera superfluo un gasto que no es necesario para alcanzar el objetivo propuesto. Para valorar si un gasto es elegible, se tendrá en cuenta que sea necesario y esté directamente vinculado al proyecto, que sea proporcionado a su finalidad y al tamaño del proyecto, y que su importe sea razonable conforme a los precios de mercado. En particular, podrán considerarse gastos superfluos o excesivos aquellos bienes o servicios no imprescindibles, así como gastos cuyo alcance o precio no estén debidamente justificados en relación con el proyecto.
- ✗ Otros gastos que puedan resultar no elegibles de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

Es importante tener en cuenta que no se permite la doble financiación. Cada gasto incluido en el presupuesto del proyecto debe ser único y exclusivo de esta convocatoria, y no haber sido financiado previamente ni estar siendo solicitado en paralelo a través de otros programas o fondos, de cualquier índole, y especialmente de otros fondos europeos. Esta limitación responde a lo establecido por el programa CERV de la Unión Europea, que prohíbe expresamente declarar un mismo gasto en más de un proyecto financiado con fondos europeos. El incumplimiento de esta norma podría suponer la cancelación del Acuerdo de financiación y la obligación de devolver los fondos recibidos.

CÓMO SOLICITAR LA FINANCIACIÓN

Para realizar la solicitud de financiación para un proyecto, debes seguir 3 pasos:

PASO 1. Haz clic aquí en www.socialpower.es, una vez aquí:

- Si tu organización ya está registrada: **accede a la zona privada con las credenciales** (si has olvidado de la contraseña puedes restaurarla haciendo clic en: “¿has olvidado tu contraseña?”. Una vez dentro del área privada verás un apartado para **acceder al formulario de la convocatoria**.
- Si tu organización no está registrada: **rellena el formulario de registro**. A continuación, recibirás un email de confirmación del registro con un enlace para establecer la contraseña y terminar de confirmar tu registro en SOCIAL POWER. Una vez establecida tu contraseña, entra con las credenciales de acceso a la zona privada y entra en el apartado de “convocatorias”.

PASO 2. Responde a las preguntas del cuestionario y chequea el Fondo (1, 2 o 3) donde puede aplicar tu organización para poder saber qué importe mínimo y máximo puedes solicitar.

Una vez hayas hecho clic en el apartado que anuncia la convocatoria, se te desplegará un cuestionario donde podrás comprobar el cumplimiento de requisitos por parte de tu organización, así como chequear a qué Fondo podrá aplicar tu organización.

Sólo podrás solicitar financiación en el Fondo que haya sido asignado a tu organización en base a los requisitos especificados en las bases de la Convocatoria. Recuerda cuales son los **REQUISITOS PARA ACCEDER A FINANCIACIÓN SEGÚN EL FONDO ASIGNADO**. Podrás realizar este cuestionario las veces que quieras, sólo se registrarán tus respuestas si clicas en “Continuar con la solicitud. En caso de equivocación puedes contactar con el email de soporte@socialpower.es.

PASO 3. Rellena el formulario de solicitud y adjunta la documentación requerida según el Fondo

En función del fondo al que tu organización pueda aplicar, se te abrirá un formulario de solicitud de financiación. Recuerda que puedes **descargarte en [Word](#) las preguntas del formulario para poder preparar previamente la solicitud, pero sólo podrás presentar la solicitud de financiación a través del formulario en línea² habilitado en tu zona privada de la web de SOCIAL POWER.**

No hace falta que rellenes el formulario de una sola vez. Puedes rellenarlo por partes y guardarlo para poder seguir otro día con otras secciones. Puedes hacer las correcciones que necesites en el formulario desde tu zona privada de la web de

² Por motivos de eficiencia, el formulario online estará disponible únicamente en su versión en castellano. No obstante, las propuestas podrán ser escritas en cualquier lengua cooficial.

SOCIAL POWER, a la que podrás acceder con el nombre de usuario y contraseña de tu organización.

Cuando hayas terminado de rellenar el formulario en su totalidad, adjuntado la documentación necesaria (ver documentos a adjuntar en [DOCUMENTACIÓN A APORTAR ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS](#)). Para presentar la solicitud deberás clicar el botón "Enviar solicitud".

Una vez presentada, recibirás un correo electrónico de confirmación del envío y podrás consultar el formulario presentado, así como el estado de tu solicitud desde tu zona privada.

Recuerda que el plazo para presentar la solicitud de financiación termina el 2 de noviembre a las 17h (hora española peninsular). A partir de este momento el formulario de solicitud dejará de estar disponible.

¡Te recomendamos que no esperes al último momento para presentar tu solicitud!

No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de plazo ni presentadas por otras vías (e-mail). Si tienes dificultades para rellenar el formulario online o incidencias técnicas puedes escribir a soporte@socialpower.es. Si tienes dudas sobre la convocatoria o las bases, puedes contactarnos en financiacion@socialpower.es.

CÓMO SE VAN A EVALUAR LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados únicamente teniendo en cuenta la información facilitada en el formulario online de solicitud y cualquier otra información adjunta adicional con respecto al proyecto no se tendrá en consideración de cara a la evaluación del proyecto.

Los proyectos se evaluarán en base a 3 criterios, pudiendo obtener cada proyecto una puntuación máxima de 100 puntos:

- 1) Relevancia (40 puntos)
- 2) Calidad y coherencia (40 puntos)
- 3) Impacto (20 puntos)

Para poder optar a financiación, el proyecto deberá obtener un mínimo de 70 puntos sobre 100. A continuación, se detallan los elementos que se van a valorar dentro de cada uno de los criterios y la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de ellos.

Criterio de relevancia:

La máxima puntuación de este criterio es de 40 puntos sobre 100. Para poder optar a financiación los proyectos deberán obtener un mínimo de 25 puntos en este criterio.

SOCIAL POWER

CERV-2024-CITIZENS-VALUES

Alineación del proyecto con una o más prioridades temáticas de la agenda de derechos seleccionada por la entidad en la solicitud.	20 puntos
Identificación del contexto en el que se desarrollará el proyecto y relevancia de la problemática social que aborda el proyecto a la luz del contexto.	5 puntos
Descripción y conocimiento del colectivo o personas a la que se dirige el proyecto y de la situación de vulneración de derechos que sufren. Se valorará que el proyecto trabaje con colectivos especialmente afectados por las desigualdades y la discriminación como mujeres, personas jóvenes, personas LGTBIQIA+, personas con diversidad funcional, minorías, etc. Se valorarán positivamente las organizaciones lideradas por los colectivos a los que se dirige el proyecto.	5 puntos
Experiencia de la organización en la problemática social y la situación de vulneración de derechos de los colectivos y las personas en el ámbito de actuación del proyecto.	7 puntos
Con el fin de aumentar el alcance y el equilibrio territorial de las convocatorias de SOCIAL POWER, se puntuará de forma adicional a aquellas organizaciones que se encuentren en un municipio con una población inferior a 1.000.000 de habitantes.	3 puntos

Criterio de calidad y coherencia:

La máxima puntuación de este criterio es de 40 puntos sobre 100. Para poder optar a financiación los proyectos deberán obtener un mínimo de 3 puntos en el subcriterio de presupuesto.

Claridad de la lógica del proyecto e identificación clara de los objetivos, resultados esperados, actividades previstas y fuentes de verificación.	10 puntos
Incorporación de enfoque de justicia de género desde una perspectiva interseccional.	10 puntos
Estrategia sólida y viable para llevar a cabo las actividades previstas por el proyecto en el periodo de ejecución previsto.	10 puntos
Presupuesto adecuado y gestión eficiente de los recursos para la implementación del proyecto.	10 puntos

Criterio de impacto:

La máxima puntuación de este criterio es de 20 puntos sobre 100.

Enfoque participativo e inclusivo para involucrar a actores clave y los colectivos y personas en situación de vulneración de derechos para que puedan reclamar y defender sus derechos.	10 puntos
Potencial del proyecto para generar un impacto positivo y sostenible más allá del alcance directo e inmediato de las acciones realizadas.	5 puntos
Incorporación de formas y enfoques innovadores en la implementación del proyecto, incluida la innovación social.	5 puntos

QUIÉN VA A EVALUAR LOS PROYECTOS

La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por un equipo evaluador de Oxfam Intermón, compuesto por personas con experiencia en el trabajo con organizaciones sociales y en las agendas clave de esta convocatoria. Este equipo valorará en profundidad cada propuesta, teniendo en cuenta el contenido de la propuesta recogido en el formulario de solicitud y los criterios de evaluación.

Además, uno de los elementos innovadores de SOCIAL POWER es la incorporación de herramientas automáticas para el seguimiento y la evaluación, en línea con el objetivo de asegurar procesos de implementación y monitoreo más eficientes y coherentes. En esta convocatoria, se utilizarán herramientas automáticas de evaluación para apoyar la valoración de las propuestas presentadas. En concreto, se integrará en la plataforma una herramienta basada en inteligencia artificial generativa. Esta herramienta analizará las propuestas a partir de los criterios de evaluación establecidos previamente en la convocatoria y ofrecerá una primera valoración orientativa que ayudará a garantizar la coherencia y agilidad del proceso.

Este análisis automatizado no sustituirá en ningún caso a la evaluación del equipo evaluador, sino que se complementará con una revisión estructurada realizada por el equipo interno de Oxfam Intermón. Todo el proceso contará con una supervisión humana adecuada, tal y como establece el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (Reglamento UE 2024/1689).

DEFINICIÓN DEL IMPORTE DE FINANCIACIÓN A OTORGAR

Durante el proceso de valoración de los proyectos se analizará y evaluará la coherencia del presupuesto presentado en relación con la propuesta técnica y la elegibilidad de los gastos incluidos en el presupuesto. Este análisis tiene el doble objetivo de, por un lado, chequear que todos los gastos son elegibles y valorar si el presupuesto es adecuado y

eficiente en el uso de los recursos para la implementación y, por otro lado, establecer el importe exacto a financiar, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

Para determinar si el presupuesto es adecuado y eficiente en el uso de los recursos para la implementación se valorará que:

- La estructura del presupuesto sea adecuada y acorde con las actividades y resultados previstos y el objetivo del proyecto. Los gastos deben estar suficientemente detallados para realizar dicha valoración.
- Los gastos sean razonables y justificados para la realización del proyecto.
- Los gastos estén incluidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.
- Los gastos sean elegibles según lo establecido en las bases

Para establecer el importe exacto a financiar, en caso de que el proyecto sea seleccionado, se realizarán las siguientes comprobaciones y, si corresponde, se aplicarán los ajustes pertinentes en el presupuesto a financiar:

- Se eliminarán los gastos erróneamente duplicados, si los hubiera.
- Se eliminarán los gastos superfluos o no necesarios para la ejecución del proyecto, si los hubiera.
- Si hubiera conceptos de gasto sobreestimados o subestimados en relación con el precio habitual en el mercado, se propondrá corrección o ajuste.
- Se eliminarán los gastos no elegibles según las bases.

En caso de que sea necesario ajustar el presupuesto a financiar respecto al importe solicitado por la organización, o si se requieren aclaraciones adicionales, el equipo de evaluación se pondrá en contacto con la organización durante el proceso de valoración.

CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS PROYECTOS

Los proyectos que hayan obtenido en el proceso de evaluación una puntuación menor a 70 puntos no serán considerados para poder ser financiados. La lista final de proyectos a financiar se realizará a partir de la lista de proyectos con 70 puntos o más.

En primer lugar, la selección se hará en base a la puntuación obtenida y los fondos disponibles para cada tramo de financiación (ver DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA), los cuales serán asignados por orden de puntuación de mayor a menor de entre los proyectos presentados en cada agenda de derechos de la convocatoria. Asimismo, se velará por que haya un equilibrio entre las 3 agendas de derechos de la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más solicitudes, el desempate se resolverá atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios:

- 1.- Entidades ubicadas en territorios con mayores dificultades de acceso a financiación, especialmente zonas rurales o remotas.

2.- En el caso de persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el criterio de relevancia.

3.- En caso de persistir el empate, mayor puntuación en el criterio de calidad.

4.- En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación en el criterio de impacto.

Se financiará el 100% del importe aprobado a financiar (ver DEFINICIÓN DEL IMPORTE DE FINANCIACIÓN A OTORGAR) para cada proyecto que haya sido seleccionado. Recuerda que, tal y como se indica más arriba, el presupuesto del proyecto no deberá incluir cofinanciación de otros donantes. El proyecto deberá ser autosuficiente y coherente por sí mismo, pudiendo desarrollarse íntegramente con la financiación concedida por SOCIAL POWER. Ello no impide que, durante la ejecución, puedan generarse colaboraciones o sinergias con otras iniciativas, siempre que no impliquen doble financiación ni condicionen la ejecución del proyecto.

Por último, Oxfam Intermón se reserva el derecho a no adjudicar todos los fondos disponibles en esta convocatoria, en función de la valoración de las propuestas recibidas.

RECURSOS DISPONIBLES Y APRENDIZAJE

En el marco de SOCIAL POWER, las organizaciones participantes tendrán acceso a un conjunto de recursos formativos y de aprendizaje diseñados para fortalecer sus capacidades con respecto a la formulación de proyectos. Estos recursos incluyen materiales de formación en formato accesible y flexible, que podrán ser consultados en cualquier momento, abordando aspectos clave como la formulación de proyectos, la gestión de riesgos o innovación social, entre otros. El acceso a estos contenidos formativos forma parte del enfoque de acompañamiento de SOCIAL POWER, orientado a facilitar el aprendizaje continuo y el fortalecimiento del tejido de organizaciones de la sociedad civil. Puedes acceder a estos recursos haciendo click [aquí](#) y [aquí](#).

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO, ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA FINANCIACIÓN

Entre los meses de enero y febrero de 2027, se comunicará a las organizaciones si su proyecto ha sido seleccionado y el importe exacto de la financiación obtenida.

Las organizaciones cuyo proyecto haya sido seleccionado procederán a firmar un Acuerdo de colaboración con Oxfam Intermón.

Será requisito para la formalización del Acuerdo de colaboración y, por tanto, para el otorgamiento de la financiación, que la entidad disponga de un código PIC (Participant Identification Code). El PIC es un identificador único utilizado por la Comisión Europea para registrar y reconocer a las organizaciones que participan en programas financiados por la Unión Europea. En caso de no disponer de dicho código, la entidad deberá solicitarlo a

través del Registro de Participantes de la Unión Europea, disponible en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register> El código PIC de la entidad deberá incorporarse al Acuerdo de colaboración.

Una vez firmado el Acuerdo por todas las partes, se procederá a realizar el primer pago, por la cantidad que se haya definido en el Acuerdo. Será requisito indispensable que la organización haya aportado previamente y dentro del plazo indicado por Oxfam Intermón toda la documentación que no hubiese aportado en el plazo de presentación de solicitudes, quedando excluida de la selección en caso contrario.

TRANSPARENCIA, SUBSANACIÓN Y ALEGACIONES

Las entidades podrán conocer la valoración de su solicitud. En este sentido se indicarán los pasos a seguir para acceder a la valoración en la comunicación de los resultados de la convocatoria.

En el caso de que una entidad detecte un error material debidamente acreditado en el proceso de evaluación de su solicitud, podrá presentar alegaciones en el plazo que se determine en la comunicación de resultados, a través del canal indicado en la misma. Estas alegaciones tendrán como único objeto la corrección de errores materiales y no implicarán la revisión global de la evaluación ni la apertura de un nuevo proceso de evaluación.

Por último, durante el proceso de evaluación, Oxfam Intermón podrá ponerse en contacto con las entidades solicitantes en caso de que sea necesario solicitar aclaraciones, subsanar o completar la documentación presentada. A tal efecto, se facilitará un plazo para que las entidades puedan subsanar los errores detectados.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las organizaciones, cuyos proyectos sean financiados en esta Convocatoria y Oxfam Intermón establecerán un marco de colaboración basado en la confianza, el respeto mutuo y regido desde un enfoque de horizontalidad en las relaciones.

Este marco de colaboración se materializará en la firma de un Acuerdo en donde se detallarán, entre otros aspectos, los compromisos y obligaciones que asumen ambas partes. A continuación, se describen los compromisos más relevantes:

Oxfam Intermón asumirá, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones:

- Financiar el 100% del presupuesto aprobado de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria y en los términos que recoja el acuerdo de colaboración que se firme de común acuerdo entre ambas partes.

- Avanzar un pago inicial al comienzo del proyecto a las organizaciones, **según establecido en el acuerdo firmado entre las partes.**
- Realizar un seguimiento con la organización sobre la implementación del proyecto financiado, **ya sea de forma virtual como presencial, desde un enfoque de horizontalidad y confianza mutua y potenciando el aprendizaje para la mejora continua.** El seguimiento podrá incluir, según proceda, aspectos técnicos de implementación del proyecto como aspectos de gestión del mismo, así como el seguimiento financiero del proyecto.
- Informar sobre las actividades y eventos de aprendizaje colectivo y trabajo en red que se realicen en el marco de SOCIAL POWER **y que puedan ser de interés para la organización, así como promover su participación en dichos espacios.**
- Comunicar en el marco de SOCIAL POWER los proyectos financiados y las acciones y resultados obtenidos por la organización en la implementación del proyecto financiado **y, cuando sea acordado, proveer apoyo y asesoramiento a la organización en aspectos comunicativos del mismo.**

Las organizaciones cuyo proyecto haya sido financiado deberán asumir, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones:

- **Llevar a cabo el proyecto garantizando en todo momento el respeto de los valores de la Unión Europea.**
- Informar a Oxfam Intermón sobre la evolución del proyecto y facilitar y participar en las visitas de seguimiento de Oxfam Intermón **al proyecto. Especialmente, informar sobre cualquier evento o circunstancia que impacte en la realización del proyecto y/o el alcance de los resultados previstos.**
- Proveer, durante la acción o tras su realización, cualquier información requerida por Oxfam Intermón o la UE **con el objeto de verificar la implementación del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Acuerdo de colaboración. Concretamente,** aportar la documentación y los recursos de información necesarios **sobre la realización de las actividades previstas y la consecución de resultados y** entregar un informe final de ejecución del proyecto como máximo 1 mes después de la finalización. **El informe final será en formato narrativo sobre la realización del proyecto y la consecución de resultados, y se adjuntarán los documentos de fuentes de verificación correspondientes.**
- Guardar y custodiar la documentación relativa a facturas, pagos, nóminas y relacionada con otros gastos (Seguridad Social, IRPF, IVA, etc.) durante al menos 10 años **a contar desde la finalización del proyecto, de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente, los gastos del proyecto deben quedar reflejados en la contabilidad de la entidad. En el caso que una organización no esté en capacidad de asegurar esta custodia por 10 años, podrá remitir dicha documentación a Oxfam Intermón que será quien asegurará dicha custodia.**

- Evitar cualquier conflicto de interés en la selección de las personas participantes del proyecto financiado, **así como a** cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
- Asegurar la visibilidad de la Unión Europea en las acciones financiadas, **comprometiéndose a incluir, tanto en las actividades de comunicación de los resultados obtenidos como en los equipos adquiridos gracias a dicha financiación, el emblema y la bandera de la Unión Europea.** Además del logotipo, toda actividad de comunicación o difusión del proyecto que incluya opiniones o posicionamientos políticos sobre cualquier tema y en cualquier soporte (digital, offline, audiovisual, etc.) o formen parte de acciones de incidencia o sensibilización, deberá incluir, obligatoriamente, el texto o disclaimer:



Cofinanciado por
la Unión Europea

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

Oxfam Intermón facilitará apoyo a la organización para resolver dudas sobre la correcta aplicación de la visibilidad de la UE.

CALENDARIO Y FECHAS CLAVE DEL PROCESO DE FINANCIACIÓN

A continuación, se presenta un resumen de las fechas clave del proceso en relación con la financiación de actividades a organizaciones, que debes tener en cuenta:

Fechas clave	Proceso
1 de septiembre 2026	Apertura de la convocatoria
2 de noviembre 2026	Cierre de la convocatoria y fin de la recepción de solicitudes. El plazo expira el 2 de noviembre a las 17h hora española peninsular.
Enero-febrero 2027	Comunicación a las organizaciones sobre resultados de la selección de los proyectos.
Febrero 2027	Realización y firma de los Acuerdos de colaboración entre las organizaciones seleccionadas y Oxfam Intermón
Marzo-junio 2027	Primer pago de la financiación de los proyectos a las organizaciones según comienzo del proyecto.
1 de marzo 2027	Fecha a partir de la cual pueden iniciarse los proyectos financiados.

Fechas clave	Proceso
Febrero-marzo 2027 (fecha a precisar)	Reunión informativa con las organizaciones financiadas sobre el proceso seguimiento y el acompañamiento
Entre 1 de marzo y 31 de diciembre 2027	Seguimiento del proyecto en formato virtual y/o presencial, según acordado.
31 de diciembre 2027	Fecha máxima de finalización de los proyectos financiados.
31 de enero de 2028	Fecha máxima de entrega informe final narrativo y de las fuentes de verificación que demuestren que las actividades se han llevado a cabo y los resultados se han alcanzado. En el caso de proyectos que hayan finalizado antes del 31 de diciembre de 2027, el informe se deberá entregar un mes después de la finalización del proyecto.

SOBRE SOCIAL POWER

SOCIAL POWER es una iniciativa de [Oxfam Intermón](#) y [Political Watch](#) que se llevará a cabo hasta febrero de 2029 para contribuir a fortalecer el trabajo de la sociedad civil organizada en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las personas que más sufren las consecuencias de las desigualdades y la discriminación en España.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se enmarca en el programa «Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores» (CERV), puesto en marcha por la Unión Europea. El objetivo del programa CERV es sostener y desarrollar sociedades abiertas, basadas en derechos, democráticas, igualitarias e inclusivas, asentadas en el Estado de Derecho. Esto incluye una sociedad civil dinámica y empoderada, que fomente la participación democrática, cívica y social de las personas y cultive la rica diversidad de la sociedad europea sobre la base de nuestros valores comunes, nuestra historia y nuestra memoria.

Si quieres saber más acerca del Programa CERV de la Unión Europea, clica [aquí](#).

CONTACTO

Si tienes cualquier cuestión sobre las bases, puedes ponerte en contacto con nosotras a través de la siguiente dirección de correo: financiacion@socialpower.es.

